



## FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

### ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAMAULIPAS.

**Artículo 31.-** A la Dirección de Compras y Adquisiciones le corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

**I.-** Programar y realizar la adquisición de bienes, papelería y equipo de oficina, contratación de los servicios requeridos por las dependencias del Gobierno Municipal, de acuerdo a las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados respectivos, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.

**II.-** Los demás que le asigne el Presidente Municipal.